



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Montevideo, **28 SET. 2018**

Exp. 2018/4/787

VISTO: El Llamado a Licitación Abreviada N° 11/2018 "Servicio de limpieza y áreas verdes en Puerto La Paloma".-----

RESULTANDO: Que a la apertura de ofertas convocada para el día 29 de junio de 2018 se presentaron las siguientes empresas: 1) Ramón Freddy Fernández – Alianza, 2) José Clavijo, 3) Pablo Fabián Lenyk, 4) Ingeniatica S.R.L. y 5) Liderpoint S.A.-----

CONSIDERANDO: I) Que Área Administración y Mantenimiento Portuario y Departamento Zona Este sugieren adjudicar a la empresa Liderpoint S.A. por un monto total de \$ 3:712.500,00, a un valor hora/hombre \$ 225,00, por un total de 16.500 horas, por el plazo de dos años.-----

II) Que del estudio realizado por la Comisión de Adjudicaciones se sugiere adjudicar a la mencionada empresa por ser la más conveniente para la Administración.-----

III) Que Asesoría Jurídica y Departamento Contaduría han tomado la intervención que les compete.-----

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente.-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

RESUELVE:

1°.- Adjudicase - ad-referéndum del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República - la Licitación Abreviada N° 11/2018 "Servicio de limpieza y áreas verdes en Puerto La Paloma" a la firma Liderpoint S.A. por un monto total de \$ 3:712.500,00 (pesos uruguayos tres millones setecientos doce mil quinientos con 00/100), por un total de 16.500 horas, a un valor hora/hombre de \$ 225,00, por el plazo de dos años.-----

2°.- Los pagos se realizarán como beneficiario del SIIIF a través de la Tesorería General de la Nación.-----

3°.- La erogación se atenderá con cargo al Proyecto 856 (Financiación 1.1), Crédito Ejercicio 2018 y siguientes.-----

4°.- Establécese que la notificación de la presente resolución, constituirá a todos los efectos legales el Contrato correspondiente a que se refieren las normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de la empresa, las que surgen de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.-----

5°.- Pase a Sección Secretaría General y Departamento Contaduría a sus efectos, cumplido siga a intervención del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, de no existir objeciones, notifíquese y pase al Área Administración y Mantenimiento Portuario y Departamento Contaduría para su conocimiento y efectos.-----

AN/mv


Ing. ANDRÉS NIETO
Director Nacional de Hidrografía
M.T.O.P.